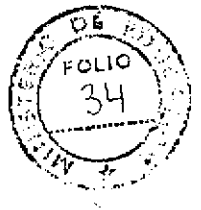




RESOLUCIÓN N° 762



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 15 AGO 2000

VISTO el expediente N°66837/1"A"/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°053/2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN MEDICINA DEL TRABAJO no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

W  
[Firma manuscrita]  
I. I. M.



*Ministerio de Educación*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 2477/98.

W

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

DR. JUAN JOSÉ LÓPEZ  
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO**  
**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de médico egresado de la Universidad Nacional de Rosario.
- Poseer título de médico egresado de otras universidades nacionales o privadas legalmente reconocidas de la República Argentina.
- Poseer título de médico egresado de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que hayan revalidado su título o que puedan ejercer la profesión en nuestro país, según las reglamentaciones vigentes.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
1.1.1	Introducción al Estudio de la Salud y el Trabajo	C	21	-
1.2.1	Filosofía, Antropología y Sociología Laboral	C	28	-
1.3.1	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	C	28	-
1.4.1	Salud Ambiental	C	28	-
1.5.1	Fisiología del Trabajo y Ergonomía	C	28	-
1.6.2	Epidemiología Laboral	C	28	-
1.7.2	Servicios de Medicina del Trabajo	C	28	-
1.8.2	Servicio de Higiene y Seguridad Laboral	C	21	-
1.9.2	Medicina Legal del Trabajo	C	21	-
1.10.2	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	C	21	-
2.11.1	Metodología de la Investigación	C	28	1.6.1
2.12.1	Patología Laboral por Aparatos y Sistemas	C	77	1.3.1-1.5.1
2.13.2	Salud Ocupacional por Rama de Actividad	C	77	1.7.2-1.8.2
2.14.2	Toxicología Laboral	C	42	1.3.1
2.15	Trabajo Final	-	-	1.1.1 a 2.14.2

**CARGA HORARIA TOTAL: 476 HORAS**

*[Firma manuscrita]*